AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA TEN 2021. SECTOR TURÍSTICO PILAR DE LA HORADADA.

1.- SOLICITANTE

Datos del DECLARANTE		
D./Dª:		D.N.I./PAS/N.I.E.
Dirección:		C.P.:
Localidad:	Telf.:	Email:

Datos del REPRESENTANTE (Persona acreditada que presenta la instancia en representación de persona física o jurídica):		
D./Dª:		D.N.I./PAS/N.I.E.
Dirección:		C.P.:
Localidad:	Telf.:	Email:

2.- TIPO DE BENEFICIARIO

☐ Persona física ☐ Persona Jurídica (C.B./ S.L./ …)

3.- DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre del establecimiento:	
Actividad Desarrollada:	
Epígrafe IAE:	
N.º de personas trabajadoras:	

4.- CÓDIGO IBAN CUENTA BANCARIA

E	S																						

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la SOLICITANTE DECLARA la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración y SOLICITA al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada la CONCESIÓN de una ayuda económica como autónomo, micropyme y/o pyme cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID-19 en el marco del "**Programa TEN 2021**" de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en virtud de la ayuda económica concedida a este Ayuntamiento y cumpliendo con los requisitos exigidos en las Bases reguladoras.

El abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

a) Que se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.

b) Que los gastos presentados en esta convocatoria no han sido presentados ni se utilizarán para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

c) Que los datos señalados en la presente declaración son exactos y veraces.

d) Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones - LGS -, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

e) Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Que la persona solicitante no mantiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

g) Que la persona solicitante no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvención.

h) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – LGS -.

i) Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma, o en caso contrario, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

j) Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiese sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación del importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o , en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

k) Que en caso de tratarse de comunidad de bienes, sociedad civil y otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

Pilar de la Horadada, a_____de_____de 2021.

Firmado electrónicamente

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A) En caso de persona física:

1. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y actualizado dentro del mismo mes de presentación de la solicitud.
https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos

2. En caso de tener trabajadores a su cargo, TC1 (recibo de liquidación de cotizaciones) y TC2 (relación nominal de trabajadores) del mes de diciembre de 2020.

3. Certificado de situación censal donde figure la situación tributaria y obligaciones periódicas, actualizado dentro del mismo mes de presentación de la solicitud. **NO** será válido el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml

4. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se ha indicado en la instancia. Esta cuenta deberá pertenecer a la persona o empresa solicitante de la ayuda.

5. En caso de actuar mediante representante, se aportará autorización de representación de personas físicas y DNI del solicitante y del representante.
http://www.pilardelahoradada.org/sites/default/files/solicitudes/1579175140575506839.pdf

6. Cuenta justificativa **firmada** (ANEXO II) y documentos justificativos de los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención, ajustándose a lo previsto en las Bases sobre "Justificación de la Subvención" y enumerados en dicho anexo.

7. Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal, fechado como máximo en los 15 días anteriores a la presentación de la solicitud.
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml

8. Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social, fechado como máximo en los 15 días anteriores a la presentación de la solicitud.
http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio

9. Declaraciones de la Renta de los ejercicios 2019 y 2020.

10. **DECLARACIÓN RESPONSABLE,** según **MODELO ANEXO** con indicación expresa de la facturación desglosada por meses, en la actividad subvencionada (meses de julio de 2020 a junio de 2021 inclusive). Se expresará la existencia de reducción de al menos un 25% respecto al promedio mensual facturado en 2019.

11. Para la acreditación de la caída de ingresos en los meses por los que se va a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), se deberá presentar la siguiente documentación:

    A) Solicitantes obligados a presentar el Impuesto del Valor Añadido (IVA).

    - Modelo 390 del ejercicio 2019 (régimen de estimación directa).
    - Modelo 303 del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020 (régimen de estimación objetiva y estimación directa).
    - Modelo 303 del primer y segundo trimestre del ejercicio 2021 (régimen de estimación objetiva y estimación directa).

    B) Solicitantes **NO** obligados a presentar el Impuesto del Valor Añadido (IVA)

    - Modelo 130 o 131 del cuarto trimestre del ejercicio 2019, del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020 y del primer y segundo trimestre del ejercicio 2021.

B) En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

1. CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

2. Certificado de situación censal donde figure la situación tributaria y obligaciones periódicas, actualizado dentro del mismo mes de presentación de la solicitud. **NO** será válido el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT. https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml

3. Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados inscritos en el correspondiente registro y acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

4. DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.

5. En caso de actuar mediante representante, se aportara autorización de representación de personas jurídicas y DNI del solicitante y del representante.
http://www.pilardelahoradada.org/sites/default/files/solicitudes/1579174678458570983.pdf

6. Cuenta justificativa firmada (ANEXO II) y documentos justificativos de los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención, ajustándose a lo previsto en las Bases sobre "Justificación de la Subvención" y enumerados en dicho anexo.

7. Alta en el régimen de Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la persona administradora.

8. Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal, fechado como máximo en los 15 días anteriores a la presentación de la solicitud.

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml

9. Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social, fechado como máximo en los 15 días anteriores a la presentación de la solicitud.

10. Certificado de titularidad bancaria. (A nombre de la empresa)

11. Impuesto de sociedades (Modelo 200) Ejercicios 2019 y 2020.

12. Modelo 100 y modelo 184 de los ejercicios 2019 y 2020 (En caso de comunidades de bienes).

13. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y fechado como máximo en los 15 días anteriores a la presentación de la solicitud.
http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio

14. Informe de situación del código de cuenta de cotización (C.C.C.). En caso de trabajadores a cargo, deberá coincidir con uno de los epígrafes/ código CNAE sujetos a subvención.

15. En caso de tener trabajadores a su cargo, TC1 (recibo de liquidación de cotizaciones) y TC2 (relación nominal de trabajadores) del mes de diciembre de 2020.

16. **DECLARACIÓN RESPONSABLE,** según **MODELO ANEXO** con indicación expresa de la facturación desglosada por meses, en la actividad subvencionada (meses de julio de 2020 a junio de 2021 inclusive). Se expresará la existencia de reducción de al menos un 25% respecto al promedio mensual facturado en 2019.

17. Para la acreditación de la caída de ingresos en los meses por los que se va a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitantes obligados a presentar el Impuesto del Valor Añadido (IVA).

- Modelo 390 del ejercicio 2019 (régimen de estimación directa).
- Modelo 303 del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020 (régimen de estimación objetiva y estimación directa).
- Modelo 303 del primer y segundo trimestre del ejercicio 2021 (régimen de estimación objetiva y estimación directa).

- Solicitantes **NO** obligados a presentar el Impuesto del Valor Añadido (IVA)

- Modelo 130 o 131 del cuarto trimestre del ejercicio 2019, del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020 y del primer y segundo trimestre del ejercicio 2021.